



plataforma  
de infancia  
españa



09

EDUCACIÓN NO FORMAL Y  
DERECHO A JUGAR



09

## EDUCACIÓN NO FORMAL Y DERECHO A JUGAR

### Reconocimiento normativo y social de las actividades de ocio y tiempo libre socioeducativo

El ocio y tiempo libre socioeducativo pese a ser un derecho con un gran impacto sobre el cumplimiento de otros derechos de la infancia no tiene ni el reconocimiento, ni el estatus de la educación escolar, lo que se traduce en una falta de oportunidades, recursos y de formación de profesionales para su desarrollo. Esta situación se ha agudizado a raíz de la **pandemia**, tiempo en el que los **derechos de la infancia en relación al ocio, tiempo libre, juego, esparcimiento y actividades recreativas** han pasado a visualizarse como “derechos de segunda categoría”.

Los espacios educativos no escolares no cuentan con un reconocimiento explícito en el ámbito legislativo. Además, la falta de reconocimiento de

su contribución al proceso de educación integral de la persona y de las entidades que las llevan a cabo dificulta su trabajo y la interrelación con otros servicios, como, por ejemplo, la dificultad de acceso a los centros educativos.



### Recomendaciones

- Desarrollar el marco legislativo, de acuerdo con el marco competencial establecido por la Constitución y los Estatutos de cada Comunidad, que **garantice el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en actividades de ocio y tiempo libre** socioeducativo.
- **Fomentar el trabajo en red y trabajo conjunto** entre los diferentes agentes de la comunidad (servicios sociales, entidades y recursos de ocio, entidades culturales, administraciones públicas, servicios de salud y protección, AFA) que favorezcan una mejor detección de necesidades en la vivencia del ocio y tiempo libre socioeducativo y una mayor eficacia de los recursos existentes en los territorios.

### Oferta universal de programas públicos de actividades de ocio y tiempo libre socioeducativo

El **acceso a las actividades de ocio y tiempo libre socioeducativo**, aun siendo un derecho para todos los niños, niñas y adolescentes, sigue siendo un **elemento de desigualdad social**, ya que **el acceso a las mismas no está garantizado**. La participación en actividades de ocio y tiempo libre socioeducativo en igualdad de oportunidades es una herramienta para **frenar la transmisión intergeneracional de la pobreza**, promoviendo que niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o exclusión social



puedan relacionarse con otros niños y niñas que comparten otras vivencias diferentes.

**No existen políticas compensatorias que ayuden a favorecer que todos los niños y niñas tengan derecho a una educación más allá del horario lectivo. Pese a la gran demanda social se ofertan muy pocas plazas públicas para participar en programas de refuerzo escolar y de educación no formal, con dificultades evidentes en garantizar la oferta y el acceso en entornos rurales.**



## Recomendaciones

→ Garantizar el acceso a las actividades de ocio y tiempo libre socioeducativo de calidad de forma gratuita o con ayudas dirigidas a las familias para que ningún niño o niña se vea privado por razones económicas.

→ Diseñar y planificar las actividades y programas de ocio y tiempo libre socioeducativo con un enfoque inclusivo, no específicos, que puedan contemplar la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con el resto de niños, niñas y adolescentes, para favorecer un acceso en igualdad de condiciones.

## Derecho a jugar

La Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce en su artículo 31 el derecho al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas,

167 · Plataforma de Infancia (2021). [Parques infantiles y COVID-19: los derechos de los niños en juego.](#)

168 · Plataforma de Infancia (2021). [Parques infantiles y COVID-19: los derechos de los niños en juego.](#)

169 · Sanmartín, A., Ballesteros, J.C., Calderón, D., Kuric, S. (2020) [De puertas adentro y de pantallas afuera. Jóvenes en confinamiento.](#) Madrid. Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fad.

170 · Megías, I. (2020). [Jóvenes, juegos de azar y apuestas. Una aproximación cualitativa.](#) Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud

la vida cultural y las artes. El juego es a su vez un espacio clave para el desarrollo del bienestar del niño y de la niña.

**Los espacios y tiempos de juego son esenciales para la salud y el bienestar de los niños y niñas.** Las investigaciones demuestran que el juego desempeña un papel importante en el desarrollo del cerebro, especialmente en la primera infancia, contribuyendo a todos los aspectos del aprendizaje. Promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismos, así como las aptitudes físicas, sociales, cognitivas y emocionales. Son una forma de participar en la vida cotidiana y tienen un valor intrínseco para los niños y niñas, por el disfrute y el placer que causan.

A través del juego y de las actividades de ocio y tiempo libre, los niños exploran y perciben el mundo que les rodea, experimentan con nuevas ideas y experiencias y, de esta forma, aprenden a entender y construir su posición social en el mundo. Además, el juego promueve la capacidad de negociar, de reestablecer su equilibrio emocional, de resolver conflictos y de tomar decisiones; y contribuye a que desarrollen actividades que los ayudan a definir su identidad y a construir una vida autónoma<sup>167</sup>.

### Durante la pandemia...

La infancia española vivió uno de los **confinamientos más intensos del contexto europeo**. Dicho confinamiento supuso no solo la imposibilidad de salir al aire libre o de realizar actividad física, sino que se tradujo en medidas y restricciones posteriores al confinamiento. Entre ellas destacó el **cierre de parques infantiles** durante la desescalada que se extendió en algunos municipios hasta mucho tiempo después de la finalización del estado de alarma<sup>168</sup>. La pandemia ha impactado también en el uso del tiempo libre, **incrementándose el uso de Internet y las redes sociales**<sup>169</sup>. Entre las actividades desarrolladas en el tiempo de ocio, preocupan especialmente las actividades nocivas, como el juego de apuestas con dinero. Entre 14 y 18 años, el 25,5% de los adolescentes manifiestan haber apostado dinero de forma online o presencial<sup>170</sup>.



España, además, partía de una situación inadecuada, siendo **el país europeo de la OECD donde los niños y niñas dedican más tiempo a tareas educativas** debido a la carga de deberes y trabajo personal<sup>171</sup>.

**La ausencia de actividad física** supone un empeoramiento de las condiciones de salud, socialización, etc. con un impacto claro en el niño o niña. Entre ellas destaca:

- Aumento del sedentarismo y de la obesidad infantil, teniendo en cuenta que un 35% de los niños y niñas entre 8 y 16 años tiene actualmente sobrepeso. Este es especialmente grave entre los niños y niñas de entornos más vulnerables.
- Aumento de los problemas asociados al mal uso de las tecnologías. El tiempo de juego y ocio al aire libre son necesarios para compensar los efectos a la sobreexposición que están teniendo a las pantallas.
- Incide en los problemas de salud mental que puedan desarrollar niños y niñas derivados de las carencias de socialización, la falta de ejercicio físico, o permanecer en espacios con situaciones de ansiedad etc. especialmente en aquellos niños y niñas sin alternativas de ocio o esparcimiento.
- Limitación del efecto positivo que tiene la exposición al sol en nuestro sistema inmunitario.

Más allá del impacto por las restricciones a la actividad al aire libre, **el derecho al juego se ve afectado sustancialmente por las condiciones socioeconómicas de los hogares con niños y niñas**. Por ejemplo, las familias con niños y niñas gastan de media unos 679 euros anuales en juguetes, sin embargo, las familias del quintil más bajo de renta gastan de media un 55% menos que las familias del quintil más alto. Hasta 250.000 niños y niñas no tenían juguetes<sup>172</sup>.

Igualmente, el derecho a juego **se ve agravado en otros contextos, como es el caso del entorno rural**. En muchos casos las familias deben recorrer

largas distancias para que sus hijos hijas puedan realizar actividades extraescolares; además, la variedad de la oferta es limitada, generando una nueva barrera de acceso para las familias que carecen de vehículo propio o de la disponibilidad de tiempo para realizar los desplazamientos.

Adicionalmente **los niños y niñas con discapacidad sufren la ausencia de infraestructuras adaptadas**, así como existen carencias en los recursos de apoyo (personales, materiales y tecnológicos).



## ¿Qué opinan los niños y niñas?

Los chicos y chicas consideran que hay un gran desequilibrio entre las responsabilidades, en especial los deberes y tareas escolares, y el tiempo libre destinado al descanso para disfrutar de sus familias y amistades.

Señalan que el ritmo estresante de vida que marca la sociedad vulnera su derecho al juego y al descanso, y reconocen que, para tener una buena salud, tanto física como mental, necesitan disponer de más tiempo para disfrutar.

**“Por un lado, tienen que existir los espacios (verdes), tiene la gente que saber dónde están esos espacios; y por otro lado, (...) la sociedad en general, tener tiempo y momentos para ir a esos espacios (...). Pero si por cómo te están exigiendo que gestiones tu tiempo eres incapaz de salir o poder hacer eso, pierdes esa oportunidad”**



[escúchalos](#)

171 · OECD (2016). [Low-performing students. Why they fall behind and how to help them succeed](#).

172 · Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil (2019). Documento Breve 3. [No todos los niños, niñas y adolescentes pueden celebrar las ocasiones especiales](#).



## Recomendaciones

- Reconocer los espacios educativos fuera del sistema reglado.
- Avanzar en la conciliación de la vida personal y laboral.
- Poner en marcha **planes integrales de actuación en el tiempo libre**, más allá de los centros, de forma participada por sus protagonistas, que contribuyan a su desarrollo integral y permita dinamizar los barrios.
- Mejorar el **acceso a actividades extraescolares para la infancia en situación de pobreza y exclusión**, promoviendo su gratuidad para todos los niños, niñas y adolescentes.
- Crear **oferta con espacios accesibles y adaptados** a todos los niños, niñas y adolescentes.
- Tomar en cuenta el derecho al juego en la planificación urbanística.
- Asegurar los derechos culturales de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos minoritarios, reforzando en especial el trabajo con los niños, y sobre todo las niñas gitanas, para su plena integración, trabajando de forma integrada e integradora con todos los niños, niñas y adolescentes.
- **Apoyar a las ONG que trabajan el derecho al juego**, especialmente las dedicadas al ocio y tiempo libre, asegurando la puesta a disposición de espacios, como los centros escolares, para su aprovechamiento fuera del horario lectivo.
- Regular y promover un **uso adecuado de la tecnología** para evitar adicciones comportamentales, así como regular de manera efectiva las limitaciones de acceso a páginas y aplicaciones nocivas para menores de edad.



## El Comité de Derechos del Niño, en su último examen a España, recomendó:

41. Con referencia a su observación general núm. 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, el Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos encaminados a garantizar el derecho de los niños, incluidos los niños con discapacidad y los niños en situaciones de marginación, al descanso y el esparcimiento y a participar en actividades lúdicas y recreativas que sean seguras, accesibles e inclusivas, en lugares a los que se pueda llegar utilizando el transporte público, que estén libres de humo y sean apropiados para su edad.